



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Oficios N° 2587-2026-GRC/DIRESA/DG/OEPE y N° 2438-2026-HNDAC-DG-OEPE, de fechas 03 de julio y 07 de setiembre de 2026 respectivamente, emitido por los Directores de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Hospital Daniel Alcides Carrion; el Informe N° 000358-2026/GRPPYAT, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 001973-2026/GGR, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; y el Informe N° 004103-2026-GRC/OPT, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, comprenden las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para productos y proyectos, con implicancia en la estructura funcional y programática que permite visualizar los objetivos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes de manera progresiva, según su prioridad de ejecución, sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados, en el marco de los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Año Fiscal 2026 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 2587-2026-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 03 de julio de 2026, el Director Regional de Salud, sustenta y solicita una demanda adicional de crédito presupuestario para el financiamiento del proyecto de inversión con CUI N° 2669653, denominado: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO ECOGRAFO Y MAMOGRAFO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD NESTOR GAMBETTA EN EL CENTRO POBLADO CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,





DEPARTAMENTO CALLAO, por un monto total de S/ 4,670,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 2438-2026-HNDAC-DG-OEPE, de fecha 07 de setiembre de 2026, que se sustenta con los informes de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones del Hospital Daniel Alcides Carrion, el Director de dicha institución, informa que los recursos financieros transferidos, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000013-2026-GRC-GRPPYAT, para la adquisición del angiógrafo digital biplano correspondiente al PIP con CUI N° 2340452: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIADA RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION, por un monto total de S/ 9,285,001.00. (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN CON 00/100 SOLES) SE DECLARAN COMO SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD;

Que, mediante el Informe N° 000358-2026/GRPPYAT, que recae en el Informe N° 004080-2026/OPT, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia General Regional la autorización para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el monto total de S/ 4,670,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud y otra por el monto total de S/ 4,615,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL UN CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001. Región Callao;

Que, mediante el Memorando N° 001973-2026/GGR, la Gerencia General Regional autoriza las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, una hasta por el monto total de S/ 4,670,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) y otra por el monto total de S/ 4,615,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL UN CON 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 004103-2026-GRC/OPT, menciona que: *"(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera viable continuar con la emisión del acto administrativo que autoriza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, con cargo al Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados, una por el monto total de S/ 4,670,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud y otra por el monto total de S/ 4,615,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL UN CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001. Región Callao;*

Que, el presente acto administrativo se sustenta en la solicitud de la Unidad Ejecutora involucrada y se limita a aprobar la modificación presupuestaria, sin convalidar actos o acciones contrarios a la normativa vigente ni constituyen sustento legal o técnico para la autorización de gastos sin base legal;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, y en concordancia con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta por el monto total de S/ 4,670,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud Callao y otra por el monto total de S/ 4,615,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL UN CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001. Región Callao, en el Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según el Anexo N° 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente resolución:

DE LA

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	401 - Hospital Daniel A. Carrion	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adq. De Activos no financieros	9,285,001.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	400 – Dirección Regional de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adq. De Activos no financieros	4,670,000.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 1028 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adq. De Activos no financieros	4,615,001.00

TOTAL, PLIEGO

=====

9,285,001.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras", a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos asignados no podrán destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.





ARTICULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes notas de modificación presupuestaria para la desagregación de los recursos.

ARTICULO CUARTO. - Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre de 2026 de los recursos transferidos mediante la presente resolución deberán retornarse a favor de la Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la remisión de copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras incluidas en el Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente

KENGGY N. YEPES APONTE

Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

KNYA





Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA
				401. REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				9,285,001.00
	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION" - CUI: 2340452			9,285,001.00
		6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	9,285,001.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401. REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION				9,285,001.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				9,285,001.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			400 – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,670,000.00
	"ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO ECOGRAFO Y MAMOGRAFO; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD NESTOR GAMBETTA EN EL CENTRO POBLADO CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI: 2669653		4,670,000.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	4,670,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD			4,670,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,615,001.00
	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC DE CENTRO POBLADO AA.HH. SANTA ROSA DE PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI: 2702371		4,615,001.00
	4000014	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	4,615,001.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			4,615,001.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			4,615,001.00

